



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2315869

San Marcos, 28 de junio del 2023.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El CONTRATO DE PRESTACION N°232-2022-MDSM/GM, CONTRATO DE PRESTACION N°299-2022-MDSM/GM, CARTA N° 04-2023-MDSM/CEMP, CARTA N° 289-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS, CARTA N°001-2023-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL, INFORME N° 371-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/AARS, MEMORANDUM N° 080-2023-MDSM/GDUR/MCVM, INFORME N° 149-2023-MDSM-GM/UF e INFORME N° 458-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 26 de junio del 2023, donde la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública recomienda la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, como personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 34 Valor referencial**, señala: "34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". En el numeral 34.2, segundo párrafo del literal a), señala que, "(...) El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda (...)"

Que, en el **Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones"**, define el Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **decreto legislativo N°1252** -decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual de inversiones y gestión de inversiones y deroga la ley N°27293 ley de sistema nacional de inversión pública, establece en su numeral 4.1 del artículo 4:" el ciclo de inversiones tiene las facetas siguientes; a) programación multianual de inversiones, b) formulación y evaluación, c) ejecución, d) funcionamiento (...)"

Que el expediente técnico es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución del PIP, que contiene: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de obra valorizado, formulas polinómicas, y si el caso lo requiere estudio de suelos, estudios geológicos de impacto ambiental u otra documentación técnica.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION N°232-2022-MDSM/GM** suscrito el 16 de junio del 2022, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

08

CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH con CUI: 2551251, el Ing. Moreno Pineda Carlos Eduardo con RUC: 10707954642, con domicilio legal en Jr. Ramon Castilla Nº 841-Urbanización Soledad – Huaraz – Ancash, identificado con DNI Nº 70795464, posee una vigencia de 30 días calendarios contados a partir del siguiente de la suscripción del contrato para la prestación del servicio.

Que, mediante **CONTRATO DE PRESTACION Nº299-2022-MDSM/GM** suscrito el 10 de agosto del 2022, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251, el Ing. Cobeñas Ruiz José Raúl con RUC: 10707637337, con domicilio legal en Av. Magdalena V1 Lote 9 Casma - Ancash, identificado con DNI Nº 70763733, posee una vigencia de 05 días calendarios contados a partir del siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la prestación del servicio.

Que, mediante **CARTA Nº01-2022-MDSM/CEMP** de fecha 15 de julio del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251.

Que, mediante **MEMORIAL** de fecha 08 de agosto del 2022, presentado por el Agente Municipal del Caserío de Pacash y firmado por la población beneficiaria se solicita el cambio de material a emplear en el camino de herradura planteado en el expediente técnico, este cambio correspondiente a la variación de CONCRETO SIMPLE a CONCRETO CICLOPEO con la finalidad de evitar accidentes con el ganado debido a las condiciones climáticas de la zona de intervención (precipitaciones intensas).

Que, mediante **CARTA Nº876-2022-MDSM/GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 14 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al Evaluador emita su pronunciamiento y opinión técnica respecto a la respuesta del Consultor sobre el pedido de cambio de concreto simple a concreto ciclópeo para el camino de herradura propuesto en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251.

Que, mediante **CARTA Nº753-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 15 de agosto del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al Consultor emita su pronunciamiento y opinión técnica con respecto al pedido de cambio de concreto simple a concreto ciclópeo para el camino de herradura propuesto en la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251.

Que, mediante **CARTA Nº807-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 01 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite el Expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251, para que realice la evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº004-2022-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL** de fecha 05 de setiembre del 2022, el Evaluador remite a la Entidad las primeras observaciones del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251, solicitando que se corrija y se remita a la Entidad según los plazos estipulados bajo contrato.

Que, mediante **CARTA Nº02-2022-MDSM/CEMP** de fecha 06 de setiembre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad su pronunciamiento y opinión técnica respecto al pedido de las autoridades y representantes del caserío de Pacash – sector Quillu, en el cual señala que el cambio de concreto simple a concreto ciclópeo del camino de herradura del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251, es ACERTADO considerando aspectos económicos y de seguridad.

Que, mediante **CARTA Nº871-2022-MDSM/GDUR/SGEPI/SG-CHLV** de fecha 12 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública emite al Consultor el expediente técnico del proyecto:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 370-2023-MDSM/GDUR/G

07

"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251, para su correspondiente subsanación de observaciones.

Que, mediante CARTA N°005-2022-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL de fecha 16 de setiembre del 2022, el Evaluador presenta a la Entidad su respuesta ante la solicitud de cambio de sistema constructivo del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251, en el cual requiere una MODIFICACION del sistema, además de generar una reducción del presupuesto y proporcionar mayor seguridad para la población que transita en el sector.

Que, mediante CARTA N° 05-2022-MDSM/CEMP de fecha 19 de setiembre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad la subsanación de observaciones de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA N°917-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 20 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251, para su segunda evaluación.

Que, mediante CARTA N°007-2022-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL de fecha 27 de setiembre del 2022, el Evaluador remite a la Entidad las segundas observaciones del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251, solicitando se corrija y remita a la Entidad según los plazos estipulados bajo contrato.

Que, mediante CARTA N°949-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-CHLV de fecha 04 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251, para el levantamiento de observaciones.

Que, mediante CARTA N° 06-2022-MDSM/CEMP de fecha 10 de octubre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA N°992-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 17 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita al Consultor la incorporación de tasaciones al presupuesto del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA N° 07-2022-MDSM/CEMP de fecha 20 de octubre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad la incorporación de tasaciones al presupuesto del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA N° 1052-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de fecha 21 de octubre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con CUI: 2551251, para actualización de costos y mano de obra según la Resolución Ministerial N° 275-2022-TR.

Que, mediante CARTA N° 08-2022-MDSM/CEMP de 26 de octubre del 2022, el Consultor presenta a la Entidad el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

06

CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con la actualización de costos de materiales, equipo y mano de obra.

Que, mediante CARTA Nº 1124-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP de 03 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Evaluador el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251, para que proceda con la EVALUACION DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO DEL PROYECTO.

Que, mediante CARTA Nº011-2022-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL de 04 de noviembre del 2022, el Consultor remite a la Entidad el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251, en donde concluye que después de revisada toda la documentación presentada en físico y en digital del proyecto se da por APROBADO el expediente técnico.

Que, mediante INFORME Nº 1509-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP de fecha 22 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251.

Que, mediante MEMORANDUM Nº01500-2022-MDSM/GDUR-NADG de fecha 22 de noviembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de la Unidad Formuladora el informe de consistencia y formato Nº 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251.

Que, mediante INFORME Nº 0485-2022-MDSM-GM/UF de fecha 07 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora comunica al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la observación al informe de consistencia del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251, donde se informa que el costo total y lo consignado en el informe de consistencia son incoherentes.

Que, mediante INFORME Nº 06-2023-MDSM/SGEPIP/ABJJ de fecha 13 de abril del 2023, el Monitor de la SGEPIP Ing. Junior José Abanto Burgos remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el informe de revisión del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA Nº 136-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 20 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Evaluador el informe de revisión del Monitor del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA Nº001-2023-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL de fecha 24 de abril del 2023, el Evaluador remite a la Entidad las observaciones del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251, indicando que el Consultor responsable no ha levantado las observaciones.

Que, mediante CARTA Nº 185-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 26 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Consultor el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" con CUI: 2551251.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

05

DE ANCASH” con CUI: 2551251, para la subsanación de observaciones según informe del Evaluador presentado mediante CARTA N°001-2023-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL.

Que, mediante CARTA N° 04-2023-MDSM/CEMP de fecha 11 de mayo del 2023, el Consultor presenta a la Entidad la subsanación de observaciones en la elaboración del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA N° 289-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 25 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública notifica al Evaluador el informe de subsanación de observaciones del consultor del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251.

Que, mediante CARTA N°001-2023-MDSM/JRCR-EVALUADOR/ING.CIVIL de fecha 31 de mayo del 2023, el Evaluador remite a la Entidad el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251, en donde concluye que después de revisada toda la documentación presentada en físico y en digital del proyecto se da por APROBADO el expediente técnico.

Que, mediante INFORME N° 371-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS de fecha 09 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de consistencia y formato N° 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251.

Que, mediante MEMORANDUM N° 080-2023-MDSM/GDUR/MCVM de fecha 09 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite al Jefe de la Unidad Formuladora el informe de consistencia y formato N° 08-A para su aprobación y registro en fase de ejecución del expediente técnico: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251.

Que, mediante INFORME N° 149-2023-MDSM-GM/UF de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora remite al Gerente Municipal el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251.

Que, mediante INFORME N° 458-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS de fecha 26 de junio del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública presenta a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del expediente técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251. Asimismo, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

VII. CONCLUSIONES

- El valor referencial de la obra asciende a la suma de S/ 1,899,760.06 que corresponde al monto de terminado para las obras civiles.
- El monto de inversión para la supervisión de obra asciende a la suma de S/ 84,794.22 que corresponde a los gastos fijos y variables durante la etapa de supervisión, recepción y liquidación de obra.
- El monto de inversión para la gestión de proyecto asciende a la suma de S/ 87,286.05.
- El proyecto de inversión a nivel expediente técnico denominado: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” Código único de inversiones N° 2551251 no se encuentra sujeto en el listado de inclusión de proyectos de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

04

inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de impacto ambiental – SEIA, Ley N° 27446; pues generan impactos ambientales establecidos en la Ley del SEIA y su Reglamento toda a su vez que sus interacciones son puntuales y su ejecución es de corta temporalidad, por lo que no afecta a los criterios de protección ambiental.

VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM emitir su aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2551251, por un monto total de **S/ 2,117,440.33 DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 33/100 SOLES**, formulado por el proyectista, APROBADO por el evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.

COSTO DIRECTO	1 341 638.45
GASTOS GENERALES (10.00%)	134 163.85
UTILIDAD (10%)	134 163.85
=====	
SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA	1 609 966.15
IGV (18%)	289 793.91
=====	
TOTAL PRESUPUESTO EN OBRAS CIVILES	1 899 760.06
COSTO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	45 600.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	84 794.22
GESTION DEL PROY.-SANEAMIENTO DE TERRENO	87 286.05
=====	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	2 117 440.33

(*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, evaluación del expediente técnico, gastos de Evaluación o Supervisión del expediente técnico y gastos administrativos realizados por la SGEPIP.

SON: S/ 2,117,440.33 (DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 33/100 SOLES). Este presupuesto tiene como fecha base el mes de MAYO DEL 2023.

El presupuesto de la obra, se ha calculado considerando que la ejecución de obra será por Contrata, el precio de la mano de obra es de acuerdo a los jornales de construcción civil, el precio de los materiales y equipos son precios del mercado sin incluir el IGV, los cuales están calculados al mes de **MAYO DEL 2023**”

A fin de acreditar que la entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con CUI: 2551251, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que la comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene los documentos siguientes: i) **COMPRA VENTA DE ACCIONES Y DERECHOS PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA** de fecha 26 de octubre del 2022.

Que, mediante **ACTA DE DISPONIBILIDAD DE CANTERA**, el Sr. Moises Victor Guardia Laguna, identificado con DNI N° 32304266, natural del distrito de San Marcos, garantiza la disponibilidad de CANTERA para el normal desarrollo y ejecución del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

03

METAS DEL PROYECTO:

El proyecto consta de los siguientes trabajos, que se resumen en los siguientes componentes y metas físicas:

A- PRIMER TRAMO (L=426.70 M)

En el primer tramo se ejecutarán los siguientes trabajos

- ✓ **MOVIMIENTO DE TIERRAS.** - Se realizará el corte de tres tipos de terreno: normal, semirrocoso y rocoso. Todos los cortes se realizarán manualmente puesto que por tratarse de un camino angosto no puede acceder maquinaria al lugar.
- ✓ **PAVIMENTO.** - Se proyecta la construcción de pavimento de 426.70 m de largo en planta por 2 m de ancho con concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$ Para la construcción del pavimento se utilizarán **31,98m²** de encofrados de madera de buena calidad. Además, se proyecta la colocación de **133.59m** de junta asfáltica.
- ✓ **GRADERIAS.** - Se proyecta la construcción de graderías con concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$ Para la construcción de graderías se utilizarán **366.48 m²** de encofrados de madera de buena calidad y **184.40 m³** de concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$ Además, se proyecta la colocación de **432.44 m** de junta asfáltica. Para la construcción de las graderías es necesario el retiro y la tala de 7 unidades de árboles, la ubicación de estos se indica en los planos.
- ✓ **MURO CICLOPEO.** - Se proyecta la construcción de 01 muro ciclópeo de **57.60 m** de longitud desde la progresiva **0+000.00** hasta **0+057.60** el cual tendrá un solado con concreto **1:10 C:H** de **10cm** de espesor. Las dimensiones del muro se indican en los planos de estructura y se utilizara concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ para su elaboración.
- ✓ **CUNETAS.** - Se proyecta la construcción de 01 cuneta rectangular proyectada a ambos lados de la vía de dimensiones **0.45*0.60 m** y espesor **0.15 m** (según los tramos indicados en los planos).
- ✓ **BARANDAS METALICAS.** - Se proyecta la construcción barandas metálicas según el diseño en los planos en las progresivas **0+000.00-0+270.00** con longitud de **270 m**.

B- SEGUNDO TRAMO (L=481.31 M)

En el segundo tramo se ejecutarán los siguientes trabajos

- ✓ **MOVIMIENTOS DE TIERRA.** - Se realizará el corte de dos tipos de terreno: normal, semirrocoso. Todos los cortes se realizarán manualmente puesto que tratarse de un camino angosto no puede acceder maquinaria al lugar.
- ✓ **DEMOLICIONES.** - Se realizarán la demolición de piso emboquillado existente en mal estado en una longitud de **39.16 m**.
- ✓ **PAVIMENTO.** - Se proyecta la construcción de pavimento de 481.31 m de largo en planta por 2m de ancho con concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$ Para la construcción del pavimento se utilizarán **195.90 m²** de encofrados de madera de buena calidad. Además, se proyecta la colocación de **816.00 m** de junta asfáltica.
- ✓ **MURO CICLOPEO.** - Se proyecta la construcción de 02 muros ciclópeos de **10.00 m** y **20.00 m** de longitud desde la progresiva **0+047.00-0 + 057.00** y **0+165.00-0 + 185.000** los cuales tendrá un solado con concreto **1:10 C:H** de **10cm** de espesor. Las dimensiones del muro se indican en los planos de estructura y se utilizara concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ para su elaboración.
- ✓ **CUNETAS.** - Se proyecta la construcción de 01 cuneta rectangular proyectada a ambos lados de la vía de dimensiones **0.45*0.60 m** y espesor **0.15 m** (según los tramos indicados en los planos).
- ✓ **BARANDAS METALICAS.** - Se proyecta la construcción barandas metálicas según el diseño en los planos en las progresivas **0+000.0+047, 0+047.00-0+057.00, 0+095.00-0+165.00** y **0+165.00-0+185.000** con longitud de **47, 10, 70 y 20 m** respectivamente.

C- TERCER TRAMO (L=297.48 M)

En el tercer tramo se ejecutarán los siguientes trabajos

- ✓ **MOVIMIENTO DE TIERRAS.** - Se realizará el corte de dos tipos de terreno: normal, semirrocoso. Todos los cortes se realizarán manualmente puesto que por tratarse de un camino angosto no puede acceder maquinaria al lugar.
- ✓ **DEMOLICIONES.** - Se realizarán la demolición de piso emboquillado existente en mal estado en una longitud de **268 m**.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

02

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

- ✓ **PAVIMENTO.** - Se proyecta la construcción de pavimento de 297.48 m de largo en planta por 2m de ancho con concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ Para la construcción del pavimento se utilizarán 120,69 m² de encofrados de madera de buena calidad. Además, se proyecta la colocación de 501.30m de junta asfáltica.
- ✓ **MURO CICLOPEO.** - Se proyecta la construcción de 01 muro ciclópeo de 25.00 m de longitud desde la progresiva 0+000.00 hasta 0+025.00 el cual tendrá un solado con concreto 1:10 C:H de 10cm de espesor. Las dimensiones del muro se indican en los planos de estructura y se utilizara concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ para su elaboración.
- ✓ **CUNETAS.** - Se proyecta la construcción de 01 cuneta rectangular proyectada a ambos lados de la vía de dimensiones 0.45*0.60 m y espesor 0.15 m (según los tramos indicados en los planos).
- ✓ **BARANDAS METÁLICAS.** - Se proyecta la construcción barandas metálicas según el diseño en los planos en las progresivas 0+000.00-0+250.00 con longitud de 25.00 m.

D- CUARTO TRAMO (L=116.36 M)

En el cuarto tramo se ejecutarán los siguientes trabajos

- ✓ **MOVIMIENTO DE TIERRAS.** - Se realizará el corte de terreno: normal. Todos los cortes se realizarán manualmente puesto que por tratarse de un camino angosto no puede acceder maquinaria al lugar.
- ✓ **DEMOLICIONES.** - Se realizarán la demolición de piso emboquillado existente en mal estado en una longitud de 110.00 m.
- ✓ **PAVIMENTO.** - Se proyecta la construcción de pavimento de 116.36 m de largo en planta por 2m de ancho con concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$ Para la construcción del pavimento se utilizarán 47,39 m² de encofrados de madera de buena calidad. Además, se proyecta la colocación de 196.96m de junta asfáltica.
- ✓ **MURO CICLOPEO.** - Se proyecta la construcción de 01 muro ciclópeo de 10.00 m de longitud desde la progresiva 0+106.00 hasta 0+116.00 el cual tendrá un solado con concreto 1:10 C:H de 10cm de espesor. Las dimensiones del muro se indican en los planos de estructura y se utilizara concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.G.}$ para su elaboración.
- ✓ **CUNETAS.** - Se proyecta la construcción de 01 cuneta rectangular proyectada a ambos lados de la vía de dimensiones 0.45*0.60 m y espesor 0.15 m (según los tramos indicados en los planos).

E- QUINTO TRAMO (L=141.90 M)

En el quinto tramo se ejecutarán los siguientes trabajos

- ✓ **MOVIMIENTO DE TIERRAS.** - Se realizará el corte de dos tipos de terreno: normal y semirrocoso. Todos los cortes se realizarán manualmente puesto que por tratarse de un camino angosto no puede acceder maquinaria al lugar.
- ✓ **PAVIMENTO.** - Se proyecta la construcción de pavimento de 141.90 m de largo en planta por 2m de ancho con concreto $fc=175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$ Para la construcción del pavimento se utilizarán 58.39,39 m² de encofrados de madera de buena calidad. Además, se proyecta la colocación de 100 m de junta asfáltica.

Que, en la Directiva N° 001-2019-EF/6.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32°, señala sobre la Elaboración y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente, en su numeral 32.2 regula que, la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. En su numeral 32.4 señala que, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

01

Nº 370-2023-MDSM/GDUR/G

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, con la Resolución de Alcaldía 129-2023, de fecha 10 de abril del 2023, se designa en el cargo de confianza al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, así mismo el numeral 20) del artículo 20° de la LOM, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas; mediante con Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDSM de fecha 13 de marzo del 2023, se delega las facultades administrativas dentro de sus funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA EN EL SECTOR QUILLU DEL CASERÍO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” con CUI: 2551251, por el monto total de S/ 2,117,440.33 (dos millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cuarenta con 14/100 soles), que se ejecutará bajo la modalidad de **contrata**, sistema de contratación de **precios unitarios** y con un plazo de ejecución de **ciento veinte (120)** días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad son los responsables de la aprobación técnica del expediente técnico; consecuentemente, verificaron la exactitud y evaluación de cada uno de los componentes del contenido del expediente técnico en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la Sub gerencia de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Villafuerte
ING. MARTIN COROMA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443

Archivo

GDUR

Exp: 2315869

Municipalidad Distrital de San Marcos

